



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-649-2016.**

**Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2016.**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa COOPERATIVA DE MOVILIZACION A LA CARGA PORTUARIA MERCOOP CTA, con NIT. 900.110.695-5.

Resolución No. 007978 del 27 de diciembre de 2011,

Fecha Ejecutoria	31 de enero de 2012.
Fecha Límite de Pago	07 de febrero de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; de acuerdo a las resoluciones antes enunciadas.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Jurisdicción Coactiva dicta el siguiente:

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada COOPERATIVA DE MOVILIZACION A LA CARGA PORTUARIA MERCOOP CTA, con NIT. 900.110.695-5, por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor COOPERATIVA DE MOVILIZACION A LA CARGA PORTUARIA MERCOOP CTA, con NIT. 900.110.695-5

Resolución No. 007978 del 27 de diciembre de 2011,

Fecha Ejecutoria	31 de enero de 2012.
Fecha Límite de Pago	07 de febrero de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00.

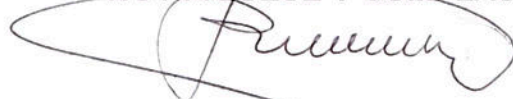
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada COOPERATIVA DE MOVILIZACION A LA CARGA PORTUARIA MERCOOP CTA, con domicilio en MANGA 4ta AVENIDA # 28-24 SEGUNDO PISO, CARTAGENA / BOLIVAR de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. N° 800.170.433-6.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

**ARTICULO CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**REBECA SIERRA MEJÍA**  
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yessica Chacon-Abogada – Contratista  
C:\Users\yessicahacon\Desktop\Mandamiento de Pago COOPERATIVA DE MOVILIZACION A LA CARGA PORTUARIA MERCOOP CTA.docx